

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

COLEGIO MIGUEL DE CERVANTES.

PUNTA ARENAS

2026



Fecha de Elaboración	Fecha de Revisión	Fecha de Actualización
Marzo 2018	02 de Marzo 2026	27 de Marzo 2026

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ETAPAS DEL PROCESO.....	3
2.1. Respecto a la definición de los objetivos de aprendizaje:	3
2.2. Respecto a la organización del trabajo de los estudiantes y la disposición de los espacios de aprendizaje y tiempos:	3
3. DISPOSICIONES GENERALES	4
Art. N° 1:	4
Art. N° 2:	4
Art. N° 3:	4
Art. N° 4:	5
Art. N° 5:	5
3.1. Reglamento:.....	5
3.2. Evaluación:	5
3.3. Calificación:.....	6
3.4. Curso:.....	6
3.5. Promoción:.....	6
3.6. Evaluación sumativa:.....	6
3.7. Rúbrica:.....	6
4. EVALUACIÓN	6
Art. N° 6:	7
Art. N° 7:	7
Art. N° 8:	7
Art. N° 9:	8
Art. N° 10:	8
Art. N° 11:	9
Art. N° 12:	9
Art. N° 13:	9
Art. N° 14:	10
Art. N° 15:	10
Art. N° 16:	10
5. CALIFICACIONES	11
Art. N° 17:	11
Art. N° 18:	11
Art. N° 19:	11
Art. N° 20:	11
Art. N° 21:	12
Art. N° 22:	12
6. CARÁCTER DEL PROCESO EVALUATIVO.....	12

Art. N° 23:	13
7. EN RELACIÓN A LA ASIGNATURA DE INGLÉS:	13
Art. N° 24:	13
8. EN RELACIÓN A LAS ASIGNATURA DE MATEMÁTICA:	14
Art. N° 25:	14
Art. N° 26:	14
9. EN RELACIÓN A LOS DIFERENCIADOS Y ELECTIVOS:	14
Art. N° 27:	14
Art. N° 28:	15
Art. N° 29:	15
10. PROMOCIÓN.....	15
10.1. Asistencia:.....	15
Art. N° 30:	15
Art. N° 31:	16
10.2. Rendimiento:.....	16
Art. N° 32:	16
Art. N° 33:	16
Art. N° 34:	17
Art. N° 35:	17
Art. N° 36:	17
Art. N° 37:	18
Art. N° 38:	18
Art. N° 39:	18
Art. N° 40:	18
Art. N° 41:	19
11. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	19
12. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	20

1. INTRODUCCIÓN

El reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción está en vigencia desde el año 2020, basado en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°67/2018 y en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional. Reglamento que se aplica desde 1ero Básico a 4° año de Educación Media.

El presente documento está basado en el Decreto 67/2018, que se centra en el uso pedagógico de la evaluación, valorando la evaluación formativa y retroalimentación para fortalecer los aprendizajes, por lo tanto, se debe utilizar la evidencia obtenida para la toma de decisiones en el proceso de enseñanza–aprendizaje.

Los establecimientos tienen autonomía para aplicar la evaluación tanto formativa como sumativa, considerando los requerimientos y exigencias de esta última. Deben brindar suficientes oportunidades de aprendizaje para que cada estudiante demuestre el logro de los objetivos de aprendizaje, especialmente cuando se otorgue una Calificación.

2. ETAPAS DEL PROCESO

2.1. Respecto a la definición de los objetivos de aprendizaje:

Estos definen los desempeños mínimos que se espera que todos los estudiantes logren en cada asignatura y en cada nivel de enseñanza. Estos objetivos integran habilidades, conocimientos y actitudes que se consideran relevantes para que los jóvenes alcancen un desarrollo armónico e integral que les permita enfrentar su futuro con las herramientas necesarias y participar de manera activa y responsable en la sociedad. www.curriculumnacional.cl

2.2. Respecto a la organización del trabajo de los estudiantes y la disposición de los espacios de aprendizaje y tiempos:

- Las clases serán presenciales.
- Las planificaciones estarán dispuestas para cada asignatura, así como el material complementario que se utiliza.

- Se mantendrá el correo institucional de los estudiantes y profesores como medio de comunicación oficial entre estudiantes y docentes.
- La comunicación entre docentes y apoderados se realizará al mail personal de este último.
- Como plataforma se usará Webclass como libro digital (calendario, registro de notas, asistencia, planificación de asignaturas, registro de observaciones, informe de objetivos transversales, informe de notas, antecedentes personales del alumno/a, observación de notas parciales y observaciones generales) y con los horarios establecidos para cada asignatura.
- Es importante señalar que el alumno/a tiene la obligación de asistir y rendir las evaluaciones en cada una de las asignaturas.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Art. N° 1:

El Colegio Miguel de Cervantes de Punta Arenas, declarado Cooperador de la Función Educacional del Estado según Decreto N° 335/86, establece el siguiente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar fundamentado en el DECRETO 67

Art. N° 2:

El año escolar se estructurará de acuerdo con el calendario autorizado por la SECREDUC de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en la modalidad de Régimen Semestral.

Art. N° 3:

Los/las estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizajes del Plan de Estudios, tanto en los logros de los Objetivos de Aprendizaje como en los Objetivos Transversales.

Art. N° 4:

Los/las estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos, asignaturas y módulos que dicho plan contempla. No están consideradas las calificaciones coeficiente dos.

Art. N° 5:

La Dirección del Colegio, en conjunto con el Consejo de Profesores, resolverá situaciones especiales referidas a Evaluación, promoción y/o continuidad de estudios en el Establecimiento, además de casos de readecuación curricular, traslados, ausencias por períodos determinados, finalización del año escolar en forma anticipada; teniendo presente el Reglamento Escolar Interno y las Normas de Convivencia.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

3.1. Reglamento:

Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente, establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promociones reguladas por este decreto.

3.2. Evaluación:

Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

3.3. Calificación:

Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto al aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

3.4. Curso:

Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.

3.5. Promoción:

Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.

3.6. Evaluación sumativa:

Tiene como objetivo certificar, mediante una calificación numérica, los aprendizajes logrados por los estudiantes.

3.7. Rúbrica:

Pauta que explicita los distintos niveles de desempeño, que pueden lograr los estudiantes frente a una tarea, distinguiendo las dimensiones del aprendizaje que están siendo evaluadas y, por lo tanto, los criterios de corrección.

4. EVALUACIÓN

Los criterios de Evaluación específicos de cada asignatura se ajustarán a los siguientes principios generales:

Art. N° 6:

La evaluación del aprendizaje se concentrará en tres momentos fundamentales: al inicio, en el transcurso y al final del proceso. Se considerarán las siguientes formas: Evaluación formativa, autoevaluación, coevaluación y evaluación por parte del docente, mediante variados instrumentos que se aplicarán en forma individual y grupal. Dentro de estos instrumentos evaluativos, se pueden considerar: Pruebas de respuestas fijas, mixtas y de desarrollo, interrogaciones orales, trabajos de investigación, disertaciones, talleres y otros, expresando a través de ellos los objetivos de aprendizajes que se desean medir. Las asignaturas del área técnico - artístico y de Educación Física deberán ser evaluadas con rúbricas, pauta de observación, listas de cotejo o escalas de apreciación conocidas por los alumnos con anterioridad

Art. N° 7:

Al comienzo del año escolar, se entregarán los contenidos y objetivos de aprendizaje por asignatura, denominándose “Ruta de Aprendizaje”, aplicando una evaluación diagnóstica con la finalidad de determinar los conocimientos previos. Los resultados del diagnóstico se informarán a los/las estudiantes en términos de porcentaje de logros y deben ser enviados a las respectivas unidades técnicas en un archivo Excel.

Art. N° 8:

Al inicio de cada unidad se entregará la forma de evaluar, junto a las rúbricas correspondientes, en concordancia a las planificaciones efectuadas por los departamentos y/o niveles y supervisadas por la Unidad Técnica Pedagógica. Las evaluaciones calificadas serán avisadas a los alumnos, con una semana de anticipación, no pudiendo efectuarse más de 2 pruebas por día. Las fechas de las evaluaciones sumativas deberán ser registradas por los profesores en los libros de clases virtuales, completando el calendario oficial para cada curso. Los resultados serán entregados y registrados en el libro de clases, a más tardar 10 días hábiles después de su aplicación, para realizar la retroalimentación pertinente.

Art. N° 9:

Para el logro de los objetivos del aprendizaje se debe realizar en forma permanente y cotidiana la evaluación formativa con el objetivo de retroalimentar y tomar decisiones que permitan comprobar el aprendizaje de los alumnos. La evaluación formativa se realiza a través de diversas estrategias cómo por ejemplo, preguntas orales y escritas, uso de pizarras individuales, caja con preguntas, guías, tickets de salida, etc. En este proceso profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a estos objetivos.

Art. N° 10:

- Los alumnos que no asistan a una evaluación por razones debidamente justificadas, se recalendarizarán aplicando una evaluación con el mismo porcentaje de exigencia de la evaluación original.

Las causas justificadas son:

- Licencia Médica.
- Fallecimiento de algún familiar.
- Situaciones catastróficas (Ej. incendios, inundaciones, accidentes de tránsito entre otras).
- Alumnos que representen al colegio, región y/o país en diversos eventos deportivos, académicos, artísticos y culturales.
- Suspensión de actividades de la comunidad educativa.
- Situaciones de salud especiales.

Todas las situaciones anteriores deben ser informadas por los apoderados a Coordinación de Disciplina y/o Coordinadora Académica quien comunicará a profesor jefe y profesor de asignatura.

- En caso de que algún estudiante deba viajar por motivos personales (planificados o no) deberá rendir sus evaluaciones pendientes al retorno. Esta gestión debe ser autorizada por la Coordinación Académica del nivel, respectivamente, donde se establecerá un calendario especial para rendir, entregar o exponer lo incompleto. El porcentaje de exigencia será el mismo que la evaluación original.
- El/la estudiante que por motivos justificados o no justificados se ausente a una evaluación y se reincorpore a clases dentro de la misma jornada o día, deberá rendir la evaluación pendiente en forma inmediata.

Art. N° 11:

Todos los estudiantes que tengan evaluaciones pendientes en una o varias asignaturas con o sin justificación, tendrán que rendirlas en una fecha y horario definido por los profesores y Unidad Técnica, registrada en el libro de clases virtual. Lo anterior, debe ser informado al estudiante y apoderado mediante correo electrónico. En caso de no presentarse, el o la estudiante será evaluado inmediatamente cuando se presente al establecimiento. Todo estudiante, por consiguiente, debe cumplir con las evaluaciones para ser promovido de curso.

Art. N° 12:

Los estudiantes que se ausenten a evaluaciones sin causas justificadas y que la situación no permita el cierre semestral o anual de la asignatura, el profesor informará a la Unidad Técnica, quien citará al apoderado y al estudiante para regularizar la situación.

Art. N° 13:

El/la estudiante que manifieste actitudes de deshonestidad en las evaluaciones tales como; recibir o entregar información, tener resúmenes, utilizar el celular para fotografiar y compartir evaluaciones, intercambiar pruebas, copiar en pruebas, copiar

trabajos de internet o de otros compañeros, entre otras y que sea comprobado por el docente, se le retirará la evaluación que está desarrollando.

Se le entregará nuevamente la evaluación, la cual deberá contestar en el tiempo que le resta. Si esto ocurriera en un trabajo se considerará que todo aquello que fue plagiado será omitido. Se informará de la situación al Apoderado y a Unidad Técnica, dejando constancia en el registro de observaciones del estudiante y se aplicará el reglamento de Convivencia Escolar.

Art. N° 14:

Si los porcentajes de reprobación en las evaluaciones son significativas, sobre un 60 %, la Unidad Técnica junto al docente, estudiarán las causas y se tomarán acciones al respecto.

Art. N° 15:

Las evaluaciones serán variadas y continuas; de carácter formativo y sumativo en el marco de un proceso de comprobación de los aprendizajes sistemático y permanente, con la idea de generar toma de decisiones y retroalimentación en forma constante.

Art. N° 16:

La evaluación de los Objetivos Transversales, se realizará mediante una Pauta de Observación semestral, registrada en el libro de clases y se expresa en los criterios que corresponden a:

S	Siempre
G	Generalmente
O	Ocasionalmente
NR	Necesita Refuerzo
NO	No Observado

5. CALIFICACIONES

Art. N° 17:

Los resultados de las calificaciones de los alumnos de 1er año de Enseñanza Básica a 4to año Medio, se ajustarán a una escala que va de 1.0 a 7.0 con un decimal con aproximación.

Art. N° 18:

La calificación mínima de aprobación será 4.0 lo que implica el 60% de los objetivos logrados.

Art. N° 19:

La Calificación semestral de cada asignatura es el promedio de las calificaciones parciales, expresadas con un decimal (aproximado), para cada asignatura. Exceptuando la asignatura de ciencias naturales de 7mo a 2do medio, donde solo se aproximará el promedio semestral final y anual.

La Calificación final, corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales expresadas con un decimal aproximado.

Art. N° 20:

El número de calificaciones debe ser coherente con la planificación realizada por el docente para cada asignatura. Independientemente de lo anterior, debe existir un mínimo de TRES calificaciones semestrales por cada asignatura o módulo. La definición y ajustes deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y serán de común acuerdo con la Unidad Técnica.

Art. N° 21:

Las asignaturas de Consejo de Curso, Religión/Valores y Orientación no inciden en la promoción, por lo tanto, no llevarán calificación numérica.

Art. N° 22:

Durante el año lectivo el/la estudiante realizará las siguientes evaluaciones:

- **Diagnóstica:** cada vez que sea necesario determinar ciertas conductas de entrada para el logro de determinados objetivos.
- **Formativa:** durante todo el proceso de enseñanza y en todas las asignaturas.
- **Acumulativas:** Corresponden a evaluaciones cortas que se promedian para obtener una calificación parcial.
- **Sumativas:** Corresponden a las evaluaciones de uno o más objetivos de aprendizaje o al término de una unidad de aprendizaje.

Las evaluaciones serán planificadas, organizadas y analizadas en reuniones de nivel o de departamento. Dentro de estas reuniones del equipo de profesores y en conjunto con la Unidad Técnica se tomarán las decisiones para las acciones que permitan lograr los objetivos de aprendizajes en los estudiantes.

6. CARÁCTER DEL PROCESO EVALUATIVO.

Para evaluar los aprendizajes de los estudiantes se hará a través de:

- Pruebas
- Trabajos grupales e individuales
- Exposiciones
- Distintas estrategias evaluativas (ABP u otros)

Art. N° 23:

Los resultados del avance educacional de los/las estudiantes se puede revisar en la plataforma www.webclass.cl, con una clave de acceso que se entrega a los estudiantes y a sus apoderados titulares.

Se realizarán dos reuniones de padres y/o apoderados al semestre. Sin perjuicio de lo anterior, el apoderado tiene la opción de solicitar entrevista para informarse sobre los resultados de su pupilo(a), con el profesor jefe, de asignatura y /o Unidad Técnica, en los horarios asignados para entrevistas a cada docente.

7. EN RELACIÓN A LA ASIGNATURA DE INGLÉS:**Art. N° 24:**

En el nivel de 7° básico se inicia el trabajo por niveles o grupos. Este proceso conlleva las siguientes etapas:

- Durante el mes de marzo los/las estudiantes permanecen en sus cursos en donde al inicio del año escolar se aplica una:
 - Prueba de Diagnóstico.
 - Se inicia el repaso o unidad cero y al finalizar éste se realiza,
 - Una evaluación sumativa

Terminado este proceso se dividen los cursos en grupos.

8. EN RELACIÓN A LAS ASIGNATURA DE MATEMÁTICA:

Art. N° 25:

En el nivel de 7° básico se inicia el trabajo por niveles o grupos. Este proceso conlleva las siguientes etapas:

- Durante el mes de marzo los/las estudiantes permanecen en sus cursos, en donde al inicio del año escolar se aplica una:
 - Prueba de Diagnóstico.
 - Se inicia el repaso o unidad cero y al finalizar ésta se realiza,
 - Una evaluación sumativa, para posteriormente dividir los cursos en grupos.

Art. N° 26:

Para realizar algún cambio de grupo en las asignaturas de Matemática e Inglés, ya sea en 7° y 8°básico, 1°, 2°, 3° y 4° medios éste debe ser solicitado por el apoderados/a al profesor/a respectivo, a través de una entrevista en donde debe firmar el cambio realizado, por las implicancias que esto conlleva.

Los cambios de grupo sólo se realizarán durante el mes de marzo y la primera semana de iniciado el segundo semestre.

9. EN RELACIÓN A LOS DIFERENCIADOS Y ELECTIVOS:

Art. N° 27:

En el marco del cambio curricular del año 2020 se desarrollan asignaturas Diferenciadas y Electivas en los niveles de 1°, 2°, 3° y 4° medios, para lo cual los/las estudiantes deben decidir cuál de ellas eligen.

Art. N° 28:

Durante el mes de marzo los/las estudiantes pueden cambiarse de Diferenciado y/o Electivo, informando previamente a UTP y a los respectivos docentes.

Art. N° 29:

Si algún estudiante quiere realizar cambio de Diferenciado y/o Electivo posterior al 31 de marzo, debe esperar hasta el inicio del segundo semestre (primera semana), esto debe ser solicitado por el/la apoderado/a a Unidad Técnica a través de un mail y posteriormente en forma presencial debe firmar el cambio realizado, por las implicancias que esto conlleva.

10. PROMOCIÓN

Para los efectos de promoción se considerarán la asistencia y el rendimiento de los alumnos y alumnas.

10.1. Asistencia:

Art. N° 30:

Para ser promovidos, los estudiantes de 1° Básico a 4° Medio deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el Calendario Escolar Anual. Será facultad de la Dirección, previa consulta a Coordinación Académica y Consejo de Profesores, autorizar la promoción de los alumnos que tengan un porcentaje menor, fundada en razones de salud u otras causas debidamente justificadas y que demuestren estar capacitados para ser promovidos.

Art. N° 31:

Para estos efectos se considera como asistencia regular de los estudiantes, la participación en eventos nacionales e internacionales en el área del deporte, cultura, literatura, ciencias y las artes, como así también los/las estudiantes que presenten las siguientes situaciones:

- Ingreso tardío a clases.
- Finalización anticipada del año escolar.
- Situaciones de embarazo y/o Servicio Militar.
- Becas, intercambios u otros similares.

Cada caso será analizado individualmente buscando la mejor alternativa para resolver la situación de evaluación y promoción más adecuada que no vaya en desmedro del alumno/a.

10.2. Rendimiento:**Art. N° 32:**

Para los efectos de Promoción Escolar, las calificaciones serán expresadas en una escala de nota de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación FINAL el 4.0 con un decimal, aproximando las centésimas a la décima superior, para obtener los promedios semestrales y finales.

Art. N° 33:

Serán promovidos todos los/las estudiantes que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizajes de sus respectivos Planes de Estudio.

Art. N° 34:

Serán promovidos todos los/las estudiantes que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general corresponda a un promedio de 4,5 o superior, incluida la asignatura reprobada.

Si al final del período de calificaciones algún alumno/a resultare con 2 asignaturas deficientes serán promovidos siempre y cuando su promedio general sea 5.0, sin hacer distinción de la asignatura que sea.

Art. N° 35:

Si al final del período de calificaciones algún (a) Alumno(a) resultare con 1 ó 2 asignaturas deficientes y esto incidiera en su promoción tendrá derecho a rendir una Prueba Especial en una de las asignaturas reprobadas con escala de 1.0 a 7.0, siendo la nota máxima de aprobación 4.0. Si la nota obtenida fuera inferior a la de presentación, se mantendrá esta última.

Los/las estudiantes serán citados por Coordinación Académica a rendir pruebas especiales, indicando día, hora y temario (entregado con un mínimo de cinco días de anticipación al estudiante e informando a su apoderado). En caso de no presentarse a rendir la prueba en el horario citado, el estudiante conservará la calificación final obtenida en la asignatura.

Art. N° 36:

El Consejo de Evaluación, deberá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de acuerdo a información recogida ya las evidencias obtenidas en cada caso, todo lo anterior, dentro del período escolar correspondiente.

Art. N° 37:

La situación final de promoción de los/las estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente, además de un documento que indique el logro de los Objetivos Fundamentales Transversales del educando. Estos documentos no podrán ser retenidos por causa alguna.

Art. N° 38:

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación dentro de la esfera de su competencia. (Artículo 15° del Ministerio de Educación).

Art. N° 39:

En el caso de que el/la estudiante no pueda ser promovido/a al curso superior, el colegio le asignará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento respectivo al año siguiente, monitoreado por Coordinación Académica. Esta medida deberá ser autorizada por el apoderado.

Art. N° 40:

En el caso de que el/la estudiante sea promovido al curso superior y no cumpla con los requisitos de promoción antes mencionados, el colegio le asignará las medidas necesarias para proveer el acompañamiento respectivo al año siguiente, monitoreado por la Coordinación Académica. Esta medida deberá ser autorizada por el apoderado.

Art. N° 41:

El presente reglamento estará sujeto a revisión constante y en forma fija todos los inicios del año lectivo correspondiente, por el Consejo de Profesores, Coordinación Académica y Dirección del Colegio, quienes en conjunto resolverán los ajustes en caso que los hubiere. Para la revisión del Reglamento, anteriormente señalado, se tomarán en cuenta los lineamientos dados por el Ministerio de Educación, SECREDUC y las necesidades educativas del Colegio.

11. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Son derechos de los estudiantes:

- Conocer y comprender los objetivos de aprendizaje transmitidos por el docente en cada unidad para ser evaluados de manera formativa y sumativa.
- Ser informados con una semana de anticipación a la aplicación de una evaluación sumativa sobre la fecha, los objetivos de aprendizajes y el tipo de instrumento evaluativo que se empleará.
- Conocer y comprender previamente la rúbrica y/o pauta que se empleará en la evaluación de las distintas asignaturas.
- Ser evaluados y calificados en cada semestre, con diferentes tipos de instrumentos y/o procedimientos de acuerdo a los objetivos de aprendizaje que se están trabajando.
- Conocer y revisar el resultado de sus evaluaciones sumativas antes que la calificación sea consignada en el libro de clases virtuales.
- Contar con actividades de retroalimentación, pertinentes y oportunas respecto de su desempeño.
- Ser informado de los resultados y corrección de todas las evaluaciones sumativas en un plazo que no podrá exceder los 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha en que el instrumento fue aplicado.

- Recibir y quedarse con el instrumento de evaluación aplicado, respondido y corregido.
- En caso de error en la corrección, el/la docente deberá rectificar en el tiempo que ambos acuerden.
- Por ausencia debidamente justificada de acuerdo con este reglamento, recalendarizar sus evaluaciones sumativas a través del profesor jefe y/o de asignatura, previo acuerdo con Coordinadora Académica.

12. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Comprometerse con cada instancia de evaluación para mejorar su aprendizaje.
- Participar en las clases, realizando las actividades asignadas.
- En clases virtuales prender la cámara. En caso de que exista alguna complicación, debe ser avisado al profesor jefe.
- Asistir a todas sus evaluaciones en la fecha y hora prevista.
- Actuar con honestidad en las instancias evaluativas. Esto implica no plagiar un trabajo (entero o parte de éste) o copiar en una evaluación.
- Entregar en el momento y plazo señalado por el docente, pruebas, trabajos individuales o grupales, disertaciones y otros similares.
- Actuar con responsabilidad en los trabajos de grupo y talleres, de manera tal de aportar adecuadamente en el logro de la actividad propuesta.
- Respetar, cuidar y traer al establecimiento el material pedagógico entregado o solicitado por el docente y/o por su equipo de trabajo colaborativo.
- Respetar el material y trabajos de sus compañeros dentro y fuera de la sala de clases. En caso de deterioro intencionado, será considerado una falta tipificada de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar.
- Es responsabilidad del estudiante y de sus padres, mantenerse informado y estar al día en los contenidos, actividades y evaluaciones propias de su nivel, incluso cuando se haya ausentado.

- responsabilidad del estudiante estar atento a las explicaciones de los contenidos vistos por los/las docentes en cada una de las asignaturas y realizar las preguntas pertinentes en caso de duda.

Este Reglamento de Evaluación junto al Manual de Convivencia está publicado en la página web del colegio www.colegiomigueldecervantes.cl y está sujeto a análisis constante de sus puntos más relevantes.